

*W. Alvarado*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 01 de diciembre del 2017.

Señor:

Presente. -



Con fecha primero de diciembre del dos mil diecisiete se ha expedido la siguiente resolución  
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0306 - 2017-CFIPA.**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto los Oficios N° 228 - 2017-EPIP/FIPA y N° 185 - 2017-EPIP/FIPA recibidos el 30 de octubre y 10 de noviembre del 2017 respectivamente, mediante los cuales los directores (e) de las escuelas profesionales de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos, sede Callao y Filial Cañete, remiten las propuestas de la programación académica de asignaturas de los semestres académicos 2018-A y 2018-B, para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO.**

Que, el Art. 183° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece el régimen de estudios de la Facultad se organiza según el sistema anual de estudios, y cada Facultad podrá implementar cursos semestrales, si así lo requiere la formación profesional; y el Art. 189°, del precitado estatuto, indica que el sistema de estudios está constituido por la programación e implementación de la estructura curricular y el proceso de enseñanza - aprendizaje hasta su evaluación;

Que, de acuerdo al Art. 28° del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU la programación académica y horaria es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, mediante los oficios N° 228 - 2017-EPIP/FIPA y N° 185 - 2017-EPIP/FIPA recibidos el 30 de octubre y 10 de noviembre del 2017 respectivamente, mediante los cuales los directores (e) de las escuelas profesionales de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos, sede Callao y Filial Cañete, remiten las propuestas de la programación académica de asignaturas de los semestres académicos 2018-A y 2018-B, para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad extraordinaria del 30 de noviembre del 2017 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 44° del numeral 19 y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la programación académica de asignaturas de los semestres académicos 2018-A y 2018-B de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de las sede Callao y Filial Cañete, que comprenden asignaturas del plan de estudios del 1997 y el nuevo plan de estudios del 2016, la misma que forman parte integral de la presente resolución.
- 2° **APROBAR** la programación académica de asignaturas de los semestres académicos 2018-A y 2018-B de la escuela profesional de Ingeniería Pesquera de la sede Callao, que comprenden asignaturas del plan de estudios del 1997 y el nuevo plan de estudios del 2016, la misma que forma parte integral de la presente resolución.
- 3° **ELEVAR** la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

